



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 122 -2018-ANA-DCERH

Lima, 25 JUL. 2018

### VISTO:

El Informe Técnico N° 197-2018-ANA-DCERH-AEAV; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, con Resolución Directoral N° 113 -2018-ANA-DCERH, de fecha 03.07.2018, se otorgó a **TERMOSELVA S.R.L.**, autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes de la Central Térmica de Aguaytía, ubicada en el distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, por un volumen anual de 9 507,52 m<sup>3</sup> (0,30 l/s), bajo el régimen intermitente a descargarse en la quebrada S/N, por un plazo de tres (03) años, contados con eficacia anticipada al 07.05.2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 197-2018-ANA-DCERH-AEAV, refiere que existen errores materiales contenidos en el primer cuadro inserto en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 113-2018-ANA-DCERH, en lo que respecta a los parámetros de control establecidos, en tal sentido, recomienda rectificar los errores materiales contenidos en la citada resolución directoral.

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 655-2018-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que rectifique los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 113-2018-ANA-DCERH, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Que, en tal sentido, se procede a rectificar los errores materiales contenidos en la precitada Resolución Directoral;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el artículo 79° de la Ley de N° 29338, modificado por Decreto Legislativo N° 1285, el Reglamento de Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 006-2017-MINAGRI, así como en aplicación del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar los errores materiales contenidos en el primer cuadro inserto en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 113-2018-ANA-DCERH, según el siguiente detalle:

**ARTÍCULO 3°.- (...)**

**3.1 (...)**

PUNTO DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS						
Código	Descripción del efluente	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Caudal (l/s)	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
POWER 1C-SEP	Descarga final de la planta de tratamiento de aguas servidas.	445 749	9 001 773	0,30	Todos los parámetros establecidos en el D.S. N° 003-2010-MINAM y R. D. N° 008-97-EM/DGAA (pH, AyG y SST). Además de caudal y volumen mensual acumulado.	Monitoreo y reporte a la ANA Trimestral.

**ARTÍCULO 2°.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N° 113-2018-ANA-DCERH, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a **TERMOSELVA S.R.L.**

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, a la Administración Local de Agua Pucallpa y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,

**ING. ÓSCAR A. ÁVALOS SANGUINETTI**

Director (e)

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua